CONTRATO N° 70 /2019

"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y ENSERES - PLURIANUAL"

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRIA VILLASBOA,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.**, con **Ruc N° 80000137-0,** domiciliada en Avenida Eusebio Ayala N° 3949 c/ R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS SPEZINI FERREIRA**, con **Cédula de Identidad N° 442.645,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y ENSERES - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. LA GOBERNACIÓN ha adjudicado a LA CONTRATISTA el Contrato de *Adquisición de acondicionadores de aires y enseres – Plurianual,* cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.055.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) para la "Adquisición de acondicionadores de aires y enseres - Plurianual" Id Portal N° 366.055, convocado por la *Gobernación de Cordillera.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°625/2019

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO
RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L. ELECTRODOMESTICOS en GRAL.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UM	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio unitario	Precio Total
1	**Acondicionar de aire de 12.000 BTU - 220 v**	Provisión e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo Split de 12.000 BTU, trifásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, tamaño reducido, buena estética, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción flujo de aire, bidireccional (movimiento horizontal y vertical de las aletas). Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con Control a distancia y **garantía de 1 (un) año.** Gas ecológico R410A, teniendo en cuenta las normativas de la SEAM.	Unidad	UNIDAD	3	RDC	CHINA	1.991.000	5.973.000
2	**Acondicionar de aire de 18.000 BTU - 220 v**	Provisión e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo Split de 18.000 BTU, trifásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, tamaño reducido, buena estética, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción flujo de aire, bidireccional (movimiento horizontal y vertical de las aletas). Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con Control a distancia y **garantía de 1 (un) año.** Gas ecológico R410A, teniendo en cuenta las normativas de la SEAM.	Unidad	UNIDAD	3	RDC	CHINA	2.860.000	8.580.000
3	**Acondicionar de aire de 24.000 BTU - 220 v**	Provisión e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo Split de 24.000 BTU, trifásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, tamaño reducido, buena estética, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción, flujo de aire bidireccional (movimiento horizontal y vertical de las aletas) . Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con Control a distancia y **garantía de 1 (un) año.** Gas ecológico R410A, teniendo en cuenta las normativas de la SEAM.	Unidad	UNIDAD	2	RDC	CHINA	3.987.500	7.975.000
4	**Acondicionar de aire de 36.000 BTU-220 v**	Provisión e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo Split de 36.000 BTU, trifásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, tamaño reducido, buena estética, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción, flujo de aire bidireccional (movimiento horizontal y vertical de las aletas) . Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con Control a distancia y **garantía de 1 (un) año.** Gas ecológico R410A, teniendo en cuenta las normativas de la SEAM.	Unidad	UNIDAD	4	HAUS-TEC	CHINA	7.535.000	30.140.000
5	**Acondicionar de aire de 60.000 BTU-220 v**	Provisión e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo Split de 60.000 BTU, trifásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción, flujo de aire bidireccional (movimiento horizontal y vertical de las aletas) Sistema de drenaje con bomba de agua. Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con Control a distancia y **garantía de 1 (un) año.** Gas ecológico R410A, teniendo en cuenta las normativas de la SEAM. Dimensiones del Evaporador: Ancho: 142 cm. Fondo: 70 cm. Alto: 25 cm. Dimensiones del Condensador: Ancho: 71 cm x4. Alto: 74 cm	Unidad	UNIDAD	4	RDC	CHINA	9.350.000	37.400.000
								Precio Total	**90.068.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 90.068.000 (guaraníes noventa millones sesenta y ocho mil).** IVA incluido.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L. ELECTRODOMESTICOS en GRAL.

LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN LAS SIGUIENTES:

Se pagará ***Gs. 67.270.000 (guaraníes sesenta y siete millones doscientos setenta mil)*** con fondos provenientes del ejercicio fiscal 2019. El monto restante ***Gs. 22.798.000 (guaraníes setecientos noventa y ocho millones)*** estará sujeto a la aprobación del presupuesto del Ejercicio fiscal 2020.

El Pago será realizado dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago a la Dirección Administración y finanzas de la Gobernación de Cordillera (previa Adjudicación y emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), siempre y cuando el Contratista haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los bienes y/o servicios adjudicados y a satisfacción de la Convocante. El pago se efectuará en GUARANIES. Documentos exigidos para el pago: - Factura Crédito y el Informe de Conformidad y/o Remisión - Copia de Orden de Compra. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 30 (treinta) días calendario, el Proveedor tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. El lugar de entrega de los bienes es: Gobernación de Cordillera_ Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen. - Incluye la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de cada aire solicitado. - Todos los bienes deberán tener 1 (un) año de garantía. - Los bienes a ser proveídos por la empresa deberán coincidir íntegramente con las requeridas por la institución, deberán estar en perfectas condiciones al momento de la entrega, en las ofertas deberán presentarse la información completa de los bienes, marca y procedencia; los cuales deberán coincidir con las marcas de los bienes a ser entregados a la gobernación, detalle que será verificado y fiscalizado en el momento de recepción de bienes por el personal de departamento de patrimonio de la gobernación de cordillera.

- La empresa adjudicada dará a la gobernación la oportunidad de reemplazo en forma inmediata si se dieran los casos de que los mismos se encontraran con defectos de fábrica, deteriorados, rotos, etc. por otros que estén en excelentes condiciones.

Requerimientos para la instalación de aires acondicionados:

Primeramente, deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.

El mismo será de 5 (cinco) días hábiles después de haber recibido la orden de compra, éstos deberán ser realizados de conformidad a las especificaciones técnicas. Dicha orden podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico. Los bienes serán verificados por el personal del Departamento de Patrimonio.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de las distintas secretarias.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL
RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L. ELECTRODOMESTICOS en GRAL.
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 05 días del mes de agosto del año 2019.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DESPACHO

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Sr. Juan Carlos Spezini Ferreira
Rubén Darío Comercial S.R.L.

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.